



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009676-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a si la Junta de Castilla y León tiene conocimiento de la destrucción del Pozo de Ibarra declarado como bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Etnológico.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de julio de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/009634 a PE/009705.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de julio de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida – Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El conjunto industrial del Pozo de Ibarra fue declarado el jueves 15 de septiembre de 2011 Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Etnológico.

Según el acuerdo 203/2011 “el Conjunto industrial del Pozo de Ibarra, constituye un relevante y singular testimonio histórico de la extracción de carbón en pozo y galería, testimonio de la cultura y de las formas de vida de un pueblo, cuya actividad ha generado una transformación importante de la fisonomía del lugar. El conjunto industrial conserva todos los componentes materiales y funcionales, así como su articulación, siendo uno de sus elementos más destacados por su singularidad y representatividad tipológica, el castillete formado por una estructura de hierro, que se enmarcan en la tradición de las estructuras metálicas roblonadas de finales del siglo XIX”.

El artículo 32.1.12 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Castilla y León competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico, correspondiéndole la potestad legislativa y reglamentaria, así como la función ejecutiva, incluida la inspección, en todo lo referente a dichas materias, que sea de interés para la Comunidad y no se encuentre reservado al Estado.

La zona afectada por la declaración de Conjunto Etnológico integra la totalidad de edificaciones que conforman este conjunto industrial, atendiendo al medio físico en que se ubica y las transformaciones generadas en el mismo por el desarrollo de esta actividad.

El Pozo Ibarra obtuvo su protección como «uno de los elementos señeros del conjunto industrial extractivo de carbón en pozo y galería, y representativo de la tipología del castillete en estructura de hierro roblonada con ascensor de bajada». La ‘torre Eiffel’ de la montaña central. Tiene una altura de 31,5 metros y un peso de unas 60 toneladas; fue inaugurado en 1930 y estuvo en funcionamiento hasta 1996.

Recientemente se está procediendo por parte de la minera Hullero Vasco Leonesa al desmantelamiento de este Pozo, así como a la destrucción del castillete anteriormente mencionado.

PREGUNTAS

1. **¿Tiene constancia la Junta de Castilla y León de la destrucción de este bien declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Etnológico?**
2. **¿La Consejería de Cultura y Turismo va a tomar alguna medida al respecto para salvaguardar dicho bien? ¿Cuáles?**

Valladolid, 22 de junio de 2018

El Portavoz



José Sarrión Andaluz